



Resolución Ejecutiva Regional

N° 470-2024-GRA/GR

VISTO:

El Memorándum N° 1147-2024-GRA/SG, de fecha 29 de mayo del 2024, a través del cual la Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa, solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2024-GRA/GR, de fecha 18 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivos garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "*Norma de administración de archivos en las entidades públicas*", con el objeto de disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2024-GRA/GR se modificó el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional 551-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre del 2023, la misma que a su vez modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2023-GRA/GR, que conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional Arequipa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, esto es, respecto a los miembros que lo integran;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2024-GRA/GR, de fecha 03 de abril del 2024, se crea la "Unidad Funcional de Archivo Central -UFAC" y define las funciones a cargo y bajo responsabilidad de la citada Unidad Funcional;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 357-2024-GRA/GGR, de fecha 24 de julio del 2024, se asigna a la ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR, las funciones de Coordinador de la "Unidad Funcional de Archivo Central -UFAC" del Gobierno Regional Arequipa;

Que, en dicho contexto corresponde modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2024-GRA/GR, de fecha 18 de marzo del 2024, incorporando como miembro del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional Arequipa a la ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR en reemplazo del Sr. Juan Almanza Bravo;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza Regional N.° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-MODIFICAR en parte el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2024-GRA/GR, de fecha 18 de marzo del 2024, reemplazando al Sr. Juan Américo Almanza Bravo, por la ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR, quedando CONFORMADO el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional de Arequipa, de la manera siguiente:

TITULAR O REPRESENTANTE	CARGO
ABG MARCO ANTONIO BRIONES JIMÉNEZ Representante de la entidad	PRESIDENTE
ABG. LIZBETH ELIZABETH CONDORI LLANQUE En su condición de Órgano de Administración de Archivos OAA	SECRETARIA TÉCNICA
DRA. VALERIA FANY CHIPANA QUISPE DE OTAZÚ Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	
LIC. JEAN PIERRE ESCALANTE DIAZ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Prospectiva Estratégica	
ING. MILAGROS DAYANA GORVENIA ARENAS Jefe de la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información y Comunicación	
ABG. JULIA DEIDAMIA ARANZAMENDI NINACONDOR Coordinadora de la "Unidad Funcional de Archivo Central –UFAC"	
Responsables de Unidades de Organización de corresponder	



Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 161-2024-GRA/GR, de fecha 18 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución, a los miembros integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Gobierno Regional Arequipa, así como al Archivo Regional y dependencias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **cinco** días del mes de **agosto** del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL

VCHQ/RAV

IREG.DOC. N° 7253504
REG. EXP. N° 4193617